RESOLUCIÓN Nº 1445/2018

Por la cual se le adjudica a la Empresa SHOW S.A con RUC. Nº 80044559-7, Representado por VILMAR CESAR ZAGO PEREIRA con. C.I Nº 2451298, para el llamado a Contratación Directa Nº 66/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA" ID Nº 349.916.- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES, por un valor de Gs: 20.270.000 (veinte millones doscientos setenta mil guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 20 de diciembre de 2018.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de "ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA" ID Nº 349.916- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES "y.-- ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa SHOW S.A con RUC. Nº 80044559-7, Representado por VILMAR CESAR ZAGO PEREIRA con. C.I Nº 2451298, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art.4 PRINCIPIOS GENERALES, literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, silo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art.34 de la Ley Nº 2051/03----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la Empresa SHOW S.A con RUC. Nº 80044559-7, Representado por VILMAR CESAR ZAGO PEREIRA con. C.I Nº 2451298, para el llamado a Contratación Directa Nº 66/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA" ID Nº 349.916.- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES, por un valor de Gs: 20.270.000 (veinte millones doscientos setenta mil guaraníes). -------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 540-30-011-14 del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal
Dr. Carlos César Haitter C
Intendencia Municipal